

INF.FIS.UTF N° 112/2021



**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2020 DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “MOVIMIENTO CÍVICO
POPULAR POR LA LIBERTAD Y
JUSTICIA” – POTOSÍ
(MCP)**

La Paz, 09 de junio de 2021



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	3
1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	4
2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	5
2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A. Programa de Operaciones Anual (POA)-Presupuesto Gestión 2020.....	6
B. Caja.....	7
C. Activo fijo.....	8
D. Inexistencia de comprobantes contables y mayores.....	9
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9

I N F O R M E

- A** : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- VÍA** : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF.** : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “MOVIMIENTO CÍVICO POPULAR POR LA LIBERTAD Y JUSTICIA” (MCP) POTOSÍ**
- FECHA:** La Paz, 09 de junio de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 10/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2020 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) Potosí.

Antecedentes de la agrupación ciudadana

Mediante Resolución SP/TED-SP N° E-29/2019 de 13 de agosto de 2019 el Tribunal Electoral Departamental de Potosí resuelve reconocer la personería jurídica de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” con sigla MCP, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación municipal del departamento de Potosí, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2020, de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) Potosí.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana municipal.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 23 de enero de 2020, con referencia: *Presentación del POA – Presupuesto Gestión 2020*”.

Con relación a la fecha de presentación del Programa Operativo y Presupuesto de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal

Electoral Departamental de Potosí el 31 de enero de 2020 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral según consta en la Hoja de Ruta N° 1843/2020, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de Entrega del POA y Presupuesto) del Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

En fecha 30 de marzo, emiten la nota sin número con referencia: "*Presentación de Estados Financieros 2020*", firmada por Jhonny Lllally H. Presidente de la organización política, los documentos presentados son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Estado de Resultados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 (fojas 7).

Al respecto, se establece que la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia" (MCP) Potosí, cumplió con la presentación en el plazo determinado en el artículo 88° (Plazo de presentación) del Título II, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros de la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia" (MCP) Potosí.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia" (MCP) Potosí, se registra a Jhonny Lllaly H. y Emilio Elias A. Vicepresidente, respectivamente de esta organización política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2021 emitió el Informe INF.FIS.UTF N° 027/2021 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2019.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Ingresos”, expone en la Gestión 2020 un saldo de **Bs20.139,75** que corresponde al ingreso por aportes voluntarios; sin embargo, no se encuentran respaldados por los respectivos comprobantes de ingresos, ni por los recibos de aportes.

Al respecto, los artículos 71° y 81° del Título II, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 71° (Registro de Aportes).- I. *“...La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de las agrupaciones ciudadanas municipales, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- a). *Datos generales del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad y otro documento de identificación).*
- b). *Lugar y fecha.*
- c). *Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
- d). *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e). *Concepto (por ejemplo: aporte correspondiente al mes de...)*
- f). *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
- g). *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

II. *Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad que registra los ingresos de las agrupaciones ciudadanas municipales.*

Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones): *“...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”.*

Los comprobantes contables constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones de la organización política y el recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes permitiendo conocer el origen de los recursos.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia” (MCP) Potosí, instruir a quien corresponda presentar los comprobantes de ingresos y los recibos de ingresos debidamente firmados por los aportantes y por el responsable de la recepción de los recursos, documentación que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

En la revisión realizada a los egresos de la Gestión 2020, se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos expuestos en el Estado de Resultados por un total de **Bs22.109,51**; según se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documento faltante
Telefonía	2.046,00	Autorización de pago. Comprobantes de egreso, mayores. Factura o recibo del gasto realizado a nombre de la agrupación ciudadana.
Comunicaciones	10,00	Autorización de pago.
Alquileres	2.750,00	Comprobantes de egreso, mayores.
Personal Eventual	5.000,00	Comprobantes de egreso, mayores.
Proclamaciones	10.339,00	Factura o recibo del gasto realizado a nombre de la agrupación ciudadana.
Material Oficina	50,00	Factura o recibo del gasto realizado a nombre de la agrupación ciudadana.
Actividades solidarias	1.450,75	Factura o recibo del gasto realizado a nombre de la agrupación ciudadana.
Ajuste por inflación y tenencia de bienes	178,56	Comprobantes contables y mayores.
Depreciación Muebles y Enseres	78,19	Comprobantes contables y mayores.
Depreciación Equipo de computación	207,01	Comprobantes contables y mayores.
Total	22.109,51	

Al respecto, la ausencia de documentos de respaldo, contraviene los artículos 79°, 81° y 87° del Título II, Capítulo II Agrupaciones Ciudadanas Municipales del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que señalan lo siguiente:

Artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos): I. “...Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos...”, II. “...Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizarán al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas...”.

Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones), establece:
“...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”.

Artículo 87° (Estados financieros a presentar): I. “... Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:

- a) Balance General.
- b) Estados de Resultados.
- c) Notas a los estados financieros.

Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:

- d) Comprobantes de Ingreso.
- e) Comprobantes de Gastos.
- f) Comprobantes de Diario.
- g) Otros registros auxiliares...”

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia” (MCP) Potosí, instruir a quien corresponda sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo observada y/o manifieste las razones de su no inclusión, la justificación y/o documentos de respaldo deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. Programa de Operaciones Anual (POA) – Presupuesto Gestión 2020

De acuerdo con el Programa de Operaciones Anual (POA) de la Gestión 2020, presentado por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia” (MCP) Potosí, se verificó que el POA registra las siguientes actividades:

- Reuniones de directorio y Comité Ejecutivo para el análisis de la coyuntura política.
- Reuniones con grupos: Instituciones, gremios, sindicatos, juntas vecinales, de acuerdo a programación o agenda prevista para este efecto.
- Reuniones de comisiones para la capacitación política y su accionar en la campaña de ámbito municipal según el TED.
- Contrato para publicidad con medios de difusión radial y televisiva.

Al respecto, no existe evidencia que dé certeza de la realización de las actividades incluidas en su Programación Operativa Anual (POA) - Presupuesto para la Gestión 2020 y de los gastos incurridos en su realización.

El artículo 64° (Programa Operativo Anual) del Título II, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: *“...Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral...”*.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la agrupación ciudadana municipal no establecieron adecuadamente los objetivos en el POA de la Gestión 2020, ya que no considerando las limitaciones de la agrupación ciudadana, lo que ocasiona una inadecuada planificación.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia” (MCP) Potosí, considerar a futuro que la Planificación de Operaciones Anual se realice de forma adecuada considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización política en beneficio de sus componentes.

B. Caja

La cuenta “Caja” expone un saldo de **Bs14.582,00** de los cuales la agrupación ciudadana municipal no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro, tampoco adjuntan un **Arqueo de los fondos** que permita validar el importe señalado y registrar al Responsable de su custodia. Asimismo, no se incluye una aclaración respecto a las razones por las cuales **no se abrió una cuenta bancaria** en una entidad financiera, para el manejo de los recursos de la organización política.

Al respecto, el artículo 73° (Apertura de cuenta bancaria) del Título II, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: *“...De procederse a la apertura de una cuenta bancaria, ésta deberá ser informada al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponde, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al Disponible...”*

“...De evidenciarse dificultad en la recaudación de aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política cuyo domicilio se encuentra alejado de ciudades capitales, la Agrupación Ciudadana Municipal podrá establecer mecanismos internos para la recaudación y

posterior depósito de los recursos en la cuenta corriente habilitada al efecto, esta dificultad no influye en la emisión del recibo de aporte en efectivo...”

Por consiguiente, se determina que no hubo un adecuado control en el registro de las transacciones contables referidas al Disponible, lo que ocasiona incertidumbre sobre la validez de los saldos reportados ante la Unidad Técnica de Fiscalización.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia” (MCP) Potosí, instruir a quien corresponda explicar las razones por las cuales no se realizó el arqueo de caja y no se abrió una cuenta bancaria en una entidad financiera para el manejo de los recursos económicos, como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, argumentos y documentos que deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

C. Activo Fijo

La cuenta “Activo Fijo” expuesta por **Bs10.616,67**; correspondiente al registro de “Muebles y Enseres de Oficina” y “Equipos de Computación” que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada de ambos activos.

Al respecto, la agrupación ciudadana no ha presentado un Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, el importe de la compra, la determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

La ausencia del Estado de cuenta no permite verificar la información contable de los bienes, referida al costo histórico, identificación, clasificación, codificación y ubicación de los activos fijos declarados por la organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia” (MCP) Potosí, presentar en las siguientes gestiones como respaldo del saldo de la cuenta del Activo fijo un inventario detallado de los bienes que incluya la fecha de adquisición, el importe de la compra, la determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, aspecto que será sujeto a seguimiento por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

D. **Inexistencia de comprobantes contables y mayores**

La agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia” (MCP) Potosí, presentó Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 sin el respaldo de los comprobantes contables ni mayores que necesariamente debieron elaborarse, ya que estos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones contables.

Al respecto, la ausencia de dichos documentos, contraviene el artículo 87° (Estados financieros a presentar) que señala: I. “...*Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:*

- a). *Balance General.*
- b). *Estados de Resultados.*
- c). *Notas a los estados financieros.*

Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables

- d). *Comprobantes de Ingreso.*
- e). *Comprobantes de Gastos.*
- f). *Comprobantes de Diario.*
- g). *Otros registro auxiliares...”.*

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia” (MCP) Potosí, que en futuras remisiones de información y documentación considere para el respaldo de las transacciones lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2020 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia” (MCP) Potosí, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Ingresos No documentados por **Bs20.139,75**; según se describe en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Gastos No documentados por **Bs22.109,51**, según se describe en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Inexistencia del arqueo de caja del saldo expuesto de **Bs14.582,00**, según se describe en el numeral **2.3.** punto **B.**

R1. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia” (MCP) Potosí, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1, C2 y C3**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C4. Otras observaciones identificadas descritas en el numeral **2.3** puntos **A, C** y **D** del presente informe.

R2. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y la Justicia” (MCP) Potosí, expresar por escrito la **“ACEPTACIÓN”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1 a C3** puntos **A, C** y **D** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551



Lic. Viviana C. Maca Flores Velázquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/medg
c.c. Arch.
c.c.ACM MCP PT